



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM000632 FECHA EXPEDICIÓN: 14-Enero-2018  
 FOLIO TRAMITE: 100.937  
 NOMBRE: MARTINEZ ROMAN FRANCISCO JAVIER  
 UBICACION: DUAUHTEMOC EXTERIOR: 45 INTERIOR:  
 COLONIA: RANCHO BLANCO  
 CALLE CRUCE 1: INDEPENDENCIA  
 CALLE CRUCE 2: JUAREZ  
 GIRO: TACOS TACOS  
 SUPERFICIE: 160  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MTZ: \$ 1.50 MTZ  
 DIAS AMPARADOS: 36 IMPORTE: \$662.00  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	07:00:52 a	A:	03:00:52 p	VIERNES	SI	DE	07:00:52 a	A:	03:00:52 p
MARTES	SI	DE	07:00:52 a	A:	03:00:52 p	SAHADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	07:00:52 a	A:	03:00:52 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	07:00:52 a	A:	03:00:52 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 L.O

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCION DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

ACEPTO

MARTINEZ ROMAN FRANCISCO JAVIER

**ADVERSIENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar la ley del permiso a la exhibición de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido causará infamia con (sí o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pornografía.
- El amoblamiento o proveer del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, en caso contrario.
- Instalarse en los corredores de las avenidas y en los parques de citas y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de camiones buses y expendios de bebidas alcohólicas al tope o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas o en edificaciones de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peatón, ingresos carreteros y avenidas.
- Que de algún momento pretenda a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará cese a la no renovación del permiso provisional.

*[Handwritten signature]*